

# El Magisterio Salmantino

Periódico Profesional de Primera Enseñanza \* Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

ORGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE SALAMANCA

## SUSCRIPCIONES

Un año. . . . . 5 pesetas.  
Un semestre . . . . . 3  
Número suelto. . . . . 0'25  
Gratis á los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

## PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

## DIRECTOR PROPIETARIO

**D. Leopoldo González Váñez**

## COLABORADORES

Todos los señores Maestros que nos honren con sus trabajos

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

San Pablo, número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.— Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.— A las cartas que exijan contestación particular, deben acompañarse dos sellos de franqueo de 0'15 pesetas.— De las obras que se reciban dos ejemplares se publicarán notas bibliográficas.

## SECCIÓN DOCTRINAL

El Excmo. Ex-Rector de la Universidad Salmantina

**D. Mamés Esperabé Lozano**, murió el sábado, 3 de Noviembre del corriente año. ¡Qué desgracia tan grande para Salamanca! El filántropo verdadero, el autor de tantos beneficios acabó de contar sus días inesperadamente. A la puerta de su casa veíanse centenares de pobres llorando sin consuelo; ya se fué nuestro bienhechor, clamaban, con voz lánguida y triste. ¿Quién nos dará limosna en lo sucesivo? ¿Moriremos acosados por el hambre?

Aquel dignísimo maestro que reunía bondadosamente más títulos morales, que oficiales; aquél defensor infatigable de la gloria y esplendor de nuestra Universidad, apartóse de nuestra vista para siempre, ¡qué dolor! Lloramos en compañía de profesores y alumnos tan terrible descalabro y unimos nuestras oraciones á las de su atribulada familia, á quien manifestamos desde las columnas de este periódico, la honda pena que nos ha producido la irreparable pérdida. No encontramos palabras apropiadas para expresar á su hijo, nuestro buen amigo, don Enrique Esperabé Arteaga, (catedrático de la gloriosa escuela de esta ciudad), el sentido pésame que le enviamos; recíballo nuestro buen amigo y confíe en que participamos de su inmenso dolor.

Lloremos, si, lloremos todos, aquel ilustre y virtuoso catedrático, para quien la clase fué el jardín de sus mayores delicias, los alumnos el objeto de su más preferente cuidado y la enseñanza su único recreo. No le olvidemos de nuestra memoria y elevemos á Dios una sentida plegaria que suba al cielo la petición y baje á la tierra el despacho del eterno y tranquilo descanso de su alma.

LA REDACCIÓN.

## EN EL CEMENTERIO

...¿Hablan los difuntos?...

No...? Hablan sus almas?... Yo no sé. Allí me encontré el día primero, y recordando alegrías me entristecí.

¿Y quien me las recordó?... Algún ser vivo no fué. ¿Alguién que existió?... ¿Alguién que vivió y se halla en el mundo hoy?... ¿O fui yo mismo el que me pregunté?... Lo dudo, yo no puedo ser más que yo y lo que á otro pasa no me lo puedo preguntar yo, y menos explicármelo...

Lo cierto es que visité el Cementerio y el día estaba obscuro, sin sol, parecía que la atmósfera indicaba pesadumbre, que el respirar se hacía fatigoso y que todo lo veía negro, como si padeciese *ictericia mortuoria* ó como imaginome que es la muerte. Ni un pájaro azuzó sus alas en el viento, ni de un insecto se oyó el chirrido; sólo las gentes cruzaban el Cementerio con más curiosidad que veneración á los restos de los seres inhumados que yacen en aquellos sepulcros fríos; y yo convertido en observador; detenido junto á una losa de marmol bien bruñido, casi atónico y turbado, palpitaba mi corazón aceleradamente, como si tuviese el temor de un pusilánime ó la excitación de un belicoso. En tal momento escuchaba el chasquido de la cera despegada que rodó por las hachas hacia el suelo y distraía mi atención el gran número de coronas que me cercaba, adornadas elegantemente, con rosas de variados matices y diferentes colores. Un lugareño, pasó cerca de mí exclamando: "¡Ni una oración, ni una súplica, ni una señal de la cruz hacen estos salamanquinos!... ¿Y á luego dicen de ellos que toos saben tanto!... ¡toos!... ¿pues que es esto?... Y, en aquel instante, me pareció escuchar en mis oídos una voz, ... no se de quién, ... quizá de mi imaginación fantástica que me habló así: "Reza, reza, no te olvides de nosotros; no te distraigan aquellos negros crespones, ni la astucia de los que pretenden cubrir la apariencia de la fé con la inmodestia del lujo; no imites á los perversos hipócritas, que fingen tener devoción para cubrir con élla sus maldades; el mundo hoy no es mundo, de seres racionales y honrados; es un foco de inmundicias en el cual viven los que se llaman cristianos envueltos en el lodazal de sus concupiscencias; no sigas tú

ese escabroso camino; vela por la Fé Divina; vela, vela, tú que ejerces la función educativa en esos seres candorosos é inocentes, en los niños, incúlcales el bien y dirígelos por el sendero de la verdad, que así lograrás limpiar de impíos y criminales las sociedades futuras; conseguirás hacer hombres fuertes que sean capaces de conservar la virtud en toda su pureza, (¡que hermosura!) y que cuando lleguen á enlazarse con una compañera por el sagrado é indisoluble vínculo del matrimonio, sepan formar en su hogar, con el fruto de sus amores, nidos de ángeles que á todas horas canten en coro himnos de regocijo y alegría, de paz y tranquilidad. Esa es tu misión, cúmplela. Y ahora, reza, reza por mí, que la muerte heló mi vida de ser humano y me privó de la existencia en la tierra... Y la misma voz repitió: "Reza, reza por mí, que yo velaré y rogaré por tí... Y dicho esto no volví á escucharla más.

Fué un día terrible; parece que el pavor lo veía á la vez que me fijaba en los sentidos pensamientos, expresados ó esculpidos en los rótulos de las tapas de urnas y sarcófagos; el sonido fúnebre de una campana, anunció la hora de rezar y los sepultureros con mirada tétrica indicaban á las gentes la salida del Campo-Santo, coronando así la obra terrorífica. ¡Que pena, pensar en la muerte!...

Y recé por todos los difuntos, y me despedí de ellos; aquella voz que me había hablado la llamé, una, dos y tres veces, y no contestó...

¿De quien sería?...

JOSÉ LINO RECIO SANCHEZ.



## Asociación Nacional de Maestros

PROYECTO DE SOCORROS MÚTUOS

Discutido y aprobado por la Junta directiva en sesión del 21 de Agosto de 1906, y que se somete á la deliberación de las Asociaciones parciales y al conocimiento de todo el magisterio primario.

Entre los encargos que la Asamblea de Agosto último dejó encomendados á la Comisión permanente, figura el de estudiar un sistema de socorros mútuos, organizándolos por provincias.



Al emprender tal estudio trópezó la Comisión con la dificultad que á su acción presentaba la autonomía y completa libertad de régimen que á las Asociaciones parciales reconocen los Estatutos de la Asociación Nacional, libertad y autonomía de todo punto incompatibles con la intervención del organismo central en todo lo que se refiere al funcionamiento y vida interior de aquellas colectividades.

De esa autonomía han usado ya algunas Asociaciones, tanto de partido como de provincia, en el asunto concreto que motiva este escrito, las cuales, sin pedir siquiera consejo á la Comisión permanente, y considerando el asunto de su propia y exclusiva competencia, han organizado su sistema de socorros mútuos, con arreglo cada una á las necesidades que sienten y á los medios con que cuentan para satisfacerlas.

Pero este sistema, aunque estrictamente legal y reglamentario, no puede satisfacer, en la medida que todos desean, las necesidades que se trata de remediar. Las Asociaciones de partido, y aun las provinciales, aunque se hallen muy nutridas de socios, no pueden contar nunca el número suficiente para que con un pequeño sacrificio de cada uno puedan recibir un socorro respetable las familias que de él se encuentren necesitadas; y así, se observa en todas ellas que la cuantía del socorro no corresponde, ni con mucho, á la cuota, casi siempre crecida, con que los socios contribuyen. Y es que el éxito de esta clase de instituciones depende del número de sus socios, siendo aquél tanto mayor cuanto mayor es el número de los que sufren las cargas y reparten los beneficios.

Por eso, y por no poder conciliar su intervención en lo que es de vida interior de las Asociaciones parciales con la autonomía que para regirse interiormente reconocen á estas Asociaciones los Estatutos de la Nacional, la Comisión permanente, obligada por otra parte á cumplir el encargo de la Asamblea, ha creído, como lo más conveniente en este punto, estudiar un sistema de socorros mútuos de carácter general y aplicable á todos los maestros de la nación, sin perjuicio de respetar las instituciones similares que las Asociaciones provinciales y de partido hayan establecido ó establezcan en adelante para la satisfacción de necesidades particularmente sentidas en su respectiva demarcación territorial.

Entre los diferentes sistemas de organización de socorros que la Comisión ha estudiado, el que desde luego merece sus simpatías, por la sencillez de su funcionamiento y por lo simplificado de su administración, es el que desde hace muchos años tienen establecido las clases de tropa de la Guardia civil. Todo el mecanismo de esta simpática institución se reduce á que cada individuo de los que componen dicho benemérito cuerpo descuenta mensualmente de su haber la cantidad de diez céntimos de peseta por cada uno de los que fallezcan en el respectivo mes, y la suma á que asciende la totalidad de estos descuentos es en-

tregada sin merma alguna á las familias de los guardias fallecidos. De este modo tan fácil y expedito, las viudas y los huérfanos de los guardias que fallecen reciben inmediatamente un socorro respetable que, por el pronto, les permite hacer frente á la situación que les crea la muerte del padre ó del esposo, y que á veces les sirve de medio para emprender nuevo género de vida con que obtener los recursos que los libren de la miseria y del hambre.

Una cosa parecida podría establecerse entre los maestros, salvas siempre las diferencias que en ciertos detalles habría que introducir, hijas de la organización económica del magisterio público, muy diferente en verdad de la que aquel otro instituto disfruta. Pero las dificultades que aquellas diferencias pudieran suscitar son tan pequeñas y de solución tan fácil, que con un poco de buena voluntad por parte de todas podrá realizarse el encargo de la Asamblea y llevarse á la práctica un pensamiento de tan capital importancia para el magisterio todo.

Desde luego hay que imitar á la Guardia civil en aquello de no admitir como causa del derecho á socorro otra cualquiera que no sea la muerte del asociado. En la justificación de ésta no caben fingimientos ni supercherías: mientras que si se admiten otras causas podrá suceder que el socorro vaya á parar á quien menos lo necesite, gracias á la facilidad con que la humana malicia encuentra medios y procedimientos para engañar. El remedio de las necesidades de otro orden que puedan sufrir los maestros debe encomendarse á la exclusiva iniciativa de las Asociaciones parciales, donde, por las relaciones de próxima convivencia, y por otras causas de la misma índole, los individuos se conocen mutuamente, saben las circunstancias personales de cada uno y los apuros más ó menos transitorios que los azares de la vida puedan ofrecerles, siendo, por tanto, muy difícil, por no decir imposible, el triunfo de la codicia asociada al hipócrita fingimiento.

(Concluirá)

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**REAL ORDEN dictando instrucciones para la aplicación del Real decreto de 4 de Octubre, sobre las clases nocturnas de adultos.**

“Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las siguientes instrucciones para la aplicación del real decreto de 4 del actual sobre las clases nocturnas de adultos.

1.<sup>a</sup> Donde no existan ya las clases nocturnas de adultos que dispone el artículo 2.<sup>o</sup> del real decreto de 4 de octubre del corriente año, procederán los Ayuntamientos á su creación desde pri-

mero de noviembre próximo, satisfaciendo los gastos de este año directamente al maestro, con cargo al presupuesto municipal. Las Juntas provinciales circularán al efecto las órdenes que consideren necesarias para su realización.

2.<sup>a</sup> Desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1907, los gastos correspondientes á las clases nocturnas de adultos, en todos los pueblos en que deban existir, con arreglo al real decreto de 4 del actual, serán abonados por el Estado, y éste se reintegrará de ellos en la misma forma que lo viene haciendo de las demás obligaciones de primera enseñanza. Al efecto, las Juntas provinciales de Instrucción pública elevarán en el mes de enero á este Ministerio una certificación en que consten las escuelas en que hayan de funcionar clases nocturnas y la cuantía de los gastos de las mismas, separando debidamente lo correspondiente á las gratificaciones del personal y á los gastos de material.

3.<sup>a</sup> En las poblaciones de más de 10.000 habitantes funcionarán por este curso, y desde 1.<sup>o</sup> de noviembre, las clases nocturnas que haya establecidas al presente. Las Juntas locales, la provincial y los rectores, en vista de la matrícula de este curso, de la población y de los demás datos que se consideren necesarios, procederán á determinar el número de clases nocturnas que hayan de existir definitivamente, con arreglo al art. 3.<sup>o</sup> del real decreto de octubre corriente. En ningún caso deberá reducirse el número de las clases nocturnas que en la actualidad existen. Donde funcionen Delegaciones Regias, éstas serán las que determinen el número de las clases nocturnas, procurando, con sujeción al art. 3.<sup>o</sup>, que sean en número suficiente para que puedan recibir enseñanza todos los alumnos que lo deseen, que no excederán de 30 por cada clase nocturna.

4.<sup>a</sup> Los Rectores y los delegados regios, en sus casos respectivos, determinarán qué maestros ó auxiliares hayan de desempeñar las clases nocturnas de adultos en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, procurando, en cuanto sea posible, que turnen por cursos todos los profesores que lo soliciten.

5.<sup>a</sup> Los maestros que tienen ya establecida la clase de adultos y que reciban del Estado la gratificación mayor de la cuarta parte de sueldo, seguirán cobrando la cantidad que ahora perciben pero al vacar la escuela se reducirá la gratificación á la misma que se establece para las de nueva creación. En éstas, los Ayuntamientos podrán señalar una gratificación mayor de la cuarta parte, pero sólo se reconoce esta cantidad para su inclusión en el presupuesto del Estado debiendo abonarse la diferencia por el Ayuntamiento como aumento voluntario.

6.<sup>a</sup> Los auxiliares de escuelas públicas serán respetados en los derechos que tenga adquiridos para cooperar á la enseñanza de adultos, y la gratificación que perciban se fijará por las mismas reglas que la de los maestros.

7.<sup>a</sup> Desde 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, el



pago de la gratificación por adultos se hará mediante nóminas especiales, formadas por los mismos habilitados encargados de pagar los haberes de la primera enseñanza, y con las mismas formalidades ya establecidas ó que se establezcan.

8.<sup>a</sup> La certificación á que se refiere el artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 4 de Octubre del presente año será expedida por el jefe de la Sección de Instrucción pública. Para ello, los maestros, al comenzar las clases de adultos en el mes de Noviembre de cada año, pasarán un oficio comunicándolo á la Junta provincial. El oficio llevará el visto bueno del presidente de la Junta local, y el jefe de la Sección provincial de Instrucción pública expedirá, en su vista, una certificación por cada partido judicial de las clases nocturnas de adultos que en el referido partido hayan comenzado á funcionar. Esta certificación se entregará al habilitado del partido y se acompañará á la nómina del mes de Noviembre de cada año, y por excepción se acompañará también á la nómina del mes de Enero de 1907, en que deberá comenzarse á cobrar la gratificación, por quintas partes, con cargo al presupuesto del Estado.

9.<sup>a</sup> El anuncio de matrícula á que se refiere el artículo 8.<sup>o</sup> se hará por el maestro, poniendo al efecto el edicto en la puerta de la escuela ó donde lo considere más conveniente para que se enteren los adultos, y fijando el número de los que se hayan de admitir, según la capacidad del local; advirtiéndole que ese número no pasará de 40, aunque el local lo permita mayor. El mismo maestro hará la inscripción de los que deseen asistir á la clase nocturna.

10. Para la inscripción bastará que los interesados manifiesten verbalmente su deseo, declarando su edad. Cuando haya duda de ésta, el maestro podrá averiguarla por datos que existan en el registro de la escuela, pidiéndolos en el Registro civil ó por otro procedimiento cualquiera, pero que en todo caso suponga para los alumnos el menor gasto y las menores molestias posibles.

11. Terminado el plazo de inscripción, serán admitidos los aspirantes si no pasan de 40 y si además pueden acomodarse bien en la escuela que se haya destinado á la enseñanza. Cuando el número de aspirantes sea excesivo y no puedan ser admitidos todos, el maestro procederá al exámen de los aspirantes para aplicar las reglas del artículo 9.<sup>o</sup>

12. Donde haya dos ó más clases nocturnas de adultos, los maestros que hayan de desempeñarlas se pondrán de acuerdo para la matrícula, para el examen y para la calificación de alumnos que hayan de admitirse cuando por exceso no puedan admitirse todos. Aun en el caso de que sean en número menor, procurarán dichos maestros ponerse de acuerdo para clasificar los alumnos en tantos grupos como clases nocturnas, á fin de llegar, en cuanto sea posible, á establecer una verdadera graduación de la enseñanza. Cuando entre los maestros no se llegue á un acuerdo, someterán las diferencias á la resolución de la Junta local.

13. Para establecer la graduación de la enseñanza se atenderá á la instrucción de los alumnos, y, dentro de ella y en cuanto sea posible, se procurará que en cada grupo no haya grandes diferencias en la edad. Al destinar los alumnos á los diferentes grupos se procurará también tener en cuenta la residencia, para no destinar á los adultos á clases que estén muy lejanas. Donde el número de clases no pase de tres, procurará formarse varios grupos del mismo grado para facilitar la asistencia. En las poblaciones donde haya Delegaciones Regias ó Juntas de Instrucción pública, estas entidades y el inspector de primera enseñanza organizarán con los maestros la graduación de la enseñanza.

14. Las escuelas de adultos establecidas como tales y con profesorado destinado á ellas no tendrán clases nocturnas, y la duración del curso y de las clases, dotación del maestro y consignación para material en esas escuelas especiales se regirán por las disposiciones vigentes; no obstante, se aplicarán á ellas los artículos 16, 17 y 18 del Real decreto de 4 de Octubre corriente, que trata de estas enseñanzas.

15. En las clases nocturnas establecidas antes del 4 de Octubre del corriente año que tengan consignado para material mayor cantidad de la que establece el artículo 13, seguirá abonándose por el Estado la misma cantidad que ahora haya destinada para ese servicio. Al vacar las escuelas, la consignación se reducirá á la cuarta parte de la gratificación del maestro. Los Ayuntamientos podrán conceder para material mayor cantidad de la cuarta parte, debiendo abonar el exceso directamente á los maestros, y éstos justificar su inversión ante el Ayuntamiento.

16. El material consignado para las clases nocturnas de adultos se librará por dos mitades, una al comenzar el curso de adultos y la otra, necesariamente, en el primer trimestre del año.

17. Las Juntas provinciales estimularán el celo de los Ayuntamientos, de las Juntas locales y de las maestras para que establezcan clases nocturnas y dominicales de adultas en la forma que las circunstancias lo permitan, y sin que sus gastos puedan incorporarse á los presupuestos del Estado. Se aplicarán á estas clases, en cuanto sea posible, los preceptos del Real decreto de 4 de Octubre corriente en lo que se refiere á matrícula, enseñanza y disciplina, con las modificaciones inherentes á la enseñanza de la mujer.

(Gaceta de 1.<sup>o</sup> de Noviembre)



## BIBLIOGRAFÍA

La Escuela y La Patria.—Manuscrito especial para niñas, por D.<sup>a</sup> Magdalena Santiago Fuentes.—Quinta edición ilustrada.

Hermoso libro infantil y educativo escrito en brillante estilo. Es una interesante y amena narración de escenas escolares muy variadas, llenas de vida y movimiento, inspiradas y sentimentales que llegan al alma.

Entre risas y llantos, juegos y oraciones, relata la autora con maestría de novelista exper-

ta, la historia de un alma grande y mísera á la par, de una encantadora jovencuela dispuesta á la virtud y á la perdición, balanceada por las circunstancias de la vida, vencidas por los vendavales del infortunio y mecida por las caricias y bondades de profesoras y condiscípulas.

Es el libro en fin un verdadero poema moral, hecho á la perfección, en el que á través de infantiles escenas muy variadas se sigue paso á paso y con interés grande la evolución espiritual del encantador y artístico tipo protagonista de tan hermoso libro.

Para corresponder á la importancia de esta obra, hemos hecho una esmeradísima edición en variedad de tipos magníficamente grabados é ilustrada con artísticas láminas á la pluma.

Un tomo de 160 páginas en 8.<sup>o</sup> mayor (160 X 116 milímetros) encuadernado muy sólidamente con elegantes tapas al cromo.

Precio: 9 pesetas docena.

\*\*\*

El primer vuelo.—Arte gradual de lectura y escritura simultánea, por don Valero Izquierdo.—Novísima edición ilustrada.

Este interesante libro, hecho con método y plan verdaderamente originales y ajustado en un todo á la moderna pedagogía, facilita de una manera notable el rápido aprendizaje de la lectura y escritura.

Con este método, realmente práctico, un adulto puede aprender á leer en pocos días y los niños avanzan de manera asombrosa mediante un estudio útil y agradable en el que se va siempre de lo conocido á lo desconocido y de lo fácil á lo difícil, viniendo á constituir un gran auxiliar del maestro en la enseñanza de ambas asignaturas, bases fundamentales para la labor de la escuela.

Está impreso con ejercicios simultáneos en tipos impresos y de escritura, variados progresivamente, en papel superior y adornado con artísticos grabados.

Forma un tomo en 8.<sup>o</sup> prolongado, 175X119 milímetros, encuadernado sólidamente con alusivas y elegantes tapas al cromo.

Precio: 7 pesetas docena.

\*\*\*

Se ha puesto á la venta el cuaderno 72 de la Nueva Historia y Monografías geográficas de las provincias de España, y el 12 de la Monografía de Cataluña, con preciosos grabados y gran riqueza de datos históricos en su original, que en nada desmerecen á los publicados hasta hoy, correspondientes á otras regiones españolas.

El interés con que el público viene acogiendo esta meritisima obra no resulta, en verdad, defraudado, pues los editores no perdonan ocasión de mejorarla y darle todo lo que requiere una publicación de esta naturaleza.

Cada cuaderno consta de 16 páginas de amena é instructiva lectura histórica, con profusión de grabados de la época ó punto á que corresponde la descripción, siendo su precio 50 céntimos cada uno en la edición de lujo y 30 céntimos en la edición corriente.

Interesa á todo el que conozca la obra pedir cuadernos de muestra, que se facilita gratis, así como cualquier dato que deseen conocer, á Machuca y Fernández, Administradores, apartado de Correos núm. 265, ó Cruz Verde, 8, principal, Madrid.



## SECCIÓN DE NOTICIAS

Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela de niños del Hospicio, de esta Capital, con el haber de 825 pesetas y emolumentos legales, don Francisco Lozano Dejea.

\*\*\*

Por este Rectorado se ha remitido á la Gaceta, de Madrid el anuncio de las escuelas vacantes en este distrito uni-



## El Magisterio Salmantino

versitario, cuya provisión corresponde al turno de concurso de traslado.

Ha cesado en la escuela de niños denominada del Salvador, de Bejar, don Ramón Losada, por haber sido jubilado y clasificado.

El día 14 del actual, termina el plazo de ampliación para completar los expedientes del concurso único de esta provincia, anunciado en el *Boletín Oficial* del día 5 de Octubre próximo pasado.

No habiendo aceptado don Eladio González García, el nombramiento de maestro sustituto para la escuela de niños de Beleña, el Rectorado ha hecho nuevo nombramiento á favor de don Alejandro Santos del Castillo, con el sueldo de 300 pesetas anuales y obveniciones de ley.

Los Ayuntamientos de Navales, Herguajuela de Ciudad Rodrigo, Pajares, Navagallega y Segoyuela de los Cornejos, han acordado que sus respetivas escuelas mixtas se provean en maestro.

Ultimamente, han sido nombrados maestros interinos: de la escuela mixta de Cabeza de Diego Gómez, con el sueldo de 500 pesetas, don Jesús Vicente del Arco; de la idem de Peñacaballera, con 300 pesetas, doña Josefa Guijo López; de la escuela de niñas de Valdelosa, con 412,50 pesetas, doña Tomasa Vázquez García, y de la idem de Olmedo, doña Eulalia Estévez García.

## CORRESPONDENCIA

P. Y., en P. (Salamanca).—Se le escribe por el correo.

J. S. F., en G. (Salamanca).—Remitidos pliegos certificados á L. y O.—Se contestó á su atenta última.

M. G., en G. (Salamanca).—Se le escribe por el correo.

A. L., en A. (Salamanca).—Admitido al concurso de S.

M. P. O. R., en C. (León).—Se le escribe por el correo.—Admitida al concurso de S.

M. G. M., en M. de A. (Ávila).—Admitida al concurso de S.

R. O., en S. (Salamanca).—Imposible conseguir lo que pretende.

E. O. G., en C. (Zamora).—Llegó tarde.

M. H. R., en V. (Palencia).—Admitido al concurso de S.

V. G. B., en V. de T. (Oviedo).—Idem.

M. E. P. R., en S. (Salamanca).—Idem.

C. M., en V. (Soria).—Idem.

J. M. S., en B. (Salamanca).—Idem.

A. B. F., en V. (Salamanca).—Idem.

R. G. M., en C. de A. (Salamanca).—Se contestó á su atenta por el correo.

A. G., en P. de A. (Salamanca).—Admitido al concurso de S.—Suplido sello móvil hoja de servicios.

A. E., en N. de B. (Salamanca).—Admitida al concurso en S.—Se le escribe por el correo.

N. T. M., en T. (Salamanca).—Recibida su grata. Mil gracias por tanta deferencia como nos dispensa.

C. M., en S. R. (Oviedo).—En nuestro poder su grata y hoja; se hizo lo que deseaba.—Se le escribe por el correo.

V. F. C., en G. (Salamanca).—Admitida al concurso de S.

T. M. R., en V. (Salamanca).—Idem.

A. R. P., en S. E. de M. (León).—Idem Llegó hoja.

A. N. M., en R. (Salamanca).—Admitida al concurso de S.

J. J. R. S., en S. I. (Salamanca).—Idem.

M. S. Ll., en V. (Oviedo).—Llegó tarde; quedó fuera de concurso.

E. P., en S. (Salamanca).—Contestadas las consultas que nos hacía en su atenta última.

N. T. M., en T. (Salamanca).—Llegó O. y encargo.—Escribo por el correo.

M. L., en T. (Salamanca).—Enviados pliegos certificados á O. y L.—Suplida póliza de una peseta y franqueo.

(Continúa.)



## HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ

### BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA

PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las escuelas

APROBADAS POR REAL ORDEY Y POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

EL PRIMER VUELO, lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo, 7 pesetas docena.

PARA MI HIJO, por Bustamante. 7 idem idem.

VIAJE INFANTIL, por M. Rodríguez, 9 idem idem.

EL IDEAL DE UNA NIÑA, por D. Anselmo Salvá, 9 idem idem.

EL PREVISOR, artes carreras y oficios, por don A. A. Carretero, 11 idem idem.

HIGIENE Y ECONOMÍA DOMÉSTICA, por Mariana A. B. Carretero, 8 idem idem.

EPÍTOME DE GRAMÁTICA CASTELLANA, por D. Millán Orío, 9 idem idem.

LECTURAS MORALES, por D. Mateo Bustamante, 8 idem idem.

COMPENDIO DE ARITMÉTICA, por Fernández y Medrano, 6 idem idem.

PÁGINAS SOBRE CIENCIAS FÍSICAS Y NATURALES, por D. Juan Benjam, 14 idem idem.

EL CIUDADANO, manuscrito de instrucción cívica, por Ángel Bueno, 9 idem idem.

LA ESCUELA Y LA PATRIA, manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes, 9 idem idem.

HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Anselmo Salvá, 9 idem idem.

NOCIONES DE ARITMÉTICA, por Fernández y Medrano, 10 idem idem.

REGLAS DE URBANIDAD PARA NIÑAS, por A. S., 3 idem idem.

IDEM PARA NIÑOS, por A. S., 3 idem idem.

FESTIVIDADES DE LA IGLESIA, por D. Antonio Moral, 8 idem idem.

COMPENDIO DE ORTOGRAFIA, según la Real Academia, por A. S. idem, idem.

FISIOLOGIA E HIGIENE, por Rogelio Francés, y Gutiérrez, profesor Normal, exmaestro de escuela y profesor por oposición del Instituto de Gijón (primer grado y medio); encuadernado con elegantes tapas, 6 idem idem.

NOCIONES DE DERECHO, grado primero, por Mariano Rodríguez, encuadernado con pasta al cromo 4,50 idem idem,

GEOGRAFIA PARA NIÑOS, primer grado por, don Cosé Osés Larumbe, con grabados y mapas en colores encuadernada con pasta al cromo, 7 idem idem

Se mandan libros de muestras y Catalogos gratis

Las obras Rodríguez se venden en Salamanca en la librería de D. Manuel Hernández y demás principales.

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Directión y Administración, San Pablo, número 59, principal

Provincia de

El libro de lectura por excelencia.

Colección de Trozos literarios y poéticos, recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda.

Sabemos que los Maestros, desgraciadamente en esta nuestra querida Patria, están muy olvidados y que más olvidadas suelen estar aún sus pagas.

Conocemos obras de la índole de la se que anuncia que no están al alcance de las fortunas de muchos Profesores de Escuela de provincias, como tampoco las pueden adquirir por idéntica razón los alumnos de esas Escuelas. Y estas obras apesar de su precio, no tienen la novedad que se requiere hoy día, pues suelen ser Trozos anticuados ya, y hoy hay que reconocer que no se escribe como antes. Nuestra colección reúne á un precio ínfimo, lo más ínfimo posible, UNA PESETA, una novedad grande, puesto que señala Trozos no elegidos por nadie, y aunque anota algunos, de nuestros Escritores contemporáneos, en cuya manera de escribir debe fijarse hoy la juventud.

Esta obra está adoptada como libro de lectura en todas las Escuelas y sólo vale: UNA PESETA.—Seis reales encuadernada. De venta en las librerías de Madrid y principales de provincias.

Imp de Andrés Iglesias, Rua 48, Salamanca.

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Directión y Administración, San Pablo, número 59, principal

Provincia de

Partido de

Maestro de primera enseñanza de

Sr. D.